

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DAEM
GWAC/PAC/FGR/SCG/FCC

SANTA CRUZ, 11 de Marzo de 2020.

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 21.196, que otorga en su artículo N° 29 un Bono extraordinario denominado "Bono de desempeño Laboral", destinado al personal asistente de la educación que se desempeñaba al 31 de Agosto del año 2018, en establecimientos Educacionales administrados por la Municipalidad.
- 2.- QUE, para los efectos de determinar el valor a percibir por este beneficio, el Ministerio de Educación estableció un indicador de carácter general denominado "Indicador General de Evaluación", el cual está compuesto por la sumatoria de cuatro variables , a las cuales se les asigna un porcentaje de cumplimiento. Las variables a considerar son:
 - a) Años de servicio en el sistema
 - b) Escolaridad
 - c) Asistencia promedio Anual del establecimiento
 - d) Resultados controlados por índice de vulnerabilidad escolar
- 3.- QUE, El Bono de Desempeño Laboral se realizará en dos cuotas. Este beneficio no constituirá remuneración ni renta para ningún efecto legal y, en consecuencia no será imponible ni tributable.
- 4.- Las Resolución N° 44, que incluyen el detalle de pago por establecimiento, de cada Asistente de la Educación beneficiado con el Bono de Desempeño Laboral.
- 5.- El Depósito realizado por el Ministerio de Educación en la cuenta corriente N° 56119879 correspondiente al Departamento de Educación de la Municipalidad de Santa Cruz, el día 10.02.2020 por un valor de \$33.579.279.
- 6.- Que, dentro de las remuneraciones del mes de Febrero, fue cancelada la segunda cuota del bono de desempeño laboral, quedando un monto de \$311.439 por devolver, por no corresponder el pago del ingreso percibido.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar devolución se segunda cuota bono desempeño Laboral, por ingreso percibido de funcionarios que no le corresponde dicho beneficio.

DECRETO EXENTO N° 850

- 1.- **APRUEBESE**, devolución de recursos percibidos por bono de Desempeño Laboral Segunda cuota, por funcionarios que no cumplen con los requisitos estipulados en la ley, mediante cheque fiscal del Cta Cte N° 56119879, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Rut: 60.901.008-8, por un total de \$311.439, desglosados según montos que se señalan en detalle que se indica a continuación:

RBD	ESTABLECIMIENTO	RUT	NOMBRES	MOTIVO DEVOLUCIÓN	1°CUOTA
2551	LICEO MUNICIPAL		MUÑOZ MILLACARIS MARIA VICTORIA	TRABAJÓ HASTA JULIO 2018	107,057
2551	LICEO MUNICIPAL		XIMENA IVONNE JARA AGUILERA	HONORARIOS	72,991
2551	LICEO MUNICIPAL		PATRICIO FURNZALIDA ROZAS	TRABAJÓ SOLO EN NOV. 2018	24,334
2552	INSTITUTO POLITECNICO		LUIS VARGAS OLEA	TRABAJÓ HASTA NOV.2017	107,057
TOTAL DEVOLUCIÓN					311,439

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
DAEM

2.- IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto en las cuentas de remuneraciones del Presupuesto de Educación Municipal, 21526.01.001.001.001 "Bono Asistente de la educación".

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMION GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C.C.:

- Alcaldía (1)
- DAEM (2)